

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado Don Carlos O'Donnell Abreu, Duque de Tetuan; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Pedro Nolasco Auriolas; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Vicealmirante D. Francisco de Paula Pavia y Pavia; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ha-

cienda Me ha presentado D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado Don Francisco Silvela; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Salvador de Albacete y Albert; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Di-

ciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Francisco de Borja, Queipo de Llano, Conde de Toreno, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Saturnino Alvarez Bugallal, primer Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José Ignacio Echavarría, Marqués de Fuente-Fiel, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstan-

cias que concurren en el Contraalmirante D. Santiago Duran y Lira, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero y Robledo, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Fermin Losada y Collado, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarlo Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

==

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. José Selgas y Carrasco; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

==

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado D. Perfecto Manuel de Olalde; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho de celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Leandro Perez Cossío, ex-Diputado á Cortes y cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de Don Francisco Delgado y Padilla, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en nombrarle, en comision, para igual plaza de la de Granada, vacante por traslacion de D. Joaquin Sanchez Cantalejo.

Dado en Palacio á quince de Di-

ciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

==

Accediendo á los deseos de Don Joaquin Sanchez Cantalejo Capilla, Magistrado de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido nombrado para otra el electo D. Francisco Delgado y Padilla.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los servicios y antigüedad del Intendente de division D. Gil Tapia y Saenz,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con destino al distrito militar de Valencia, en la vacante producida por haber pasado á la situacion de retirado el de igual clase D. Estanislao Gomez Landero.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

==

En consideracion á los servicios y circunstancias del Subintendente militar más antiguo, D. Luis de Rojas y Algarra,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division, con destino al distrito militar de Búrgos, en la vacante de esta clase que resulta por ascenso de D. Gil Tapia y Saenz.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

==

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Andalucía al que lo es de Ejército D. Jacinto Aguado y Diez, que se halla en situacion de reemplazo, en la vacante correspondiente á este turno por destino á la isla de Cuba de D. Joaquin Nin Güell.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

==

Vengo en nombrar Director de la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército al Intendente de division D. José Gomez de la Torre y Mata, que se halla desem-

peñando la Intendencia del distrito militar de Búrgos.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

==

Vengo en nombrar Jefe de Seccion de la Direccion general de Administracion militar al Intendente de division D. Ramon Lopez de Vicuña y Arrazola, que en la actualidad desempeña el cargo de Director de la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1020.

Alcaldía constitucional de Villa del Rio.

==

Don Diego Molleja Cantarero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Rio.

Hago saber: que debiendo proceder por la Junta pericial de esta poblacion á la formacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace indispensable que todos los hacendados en este término municipal, ó en su defecto sus apoderados, administradores ó encargados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta dias, á contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones juradas y por duplicado de todas sus fincas; advirtiendo que las traslaciones de dominio se justificarán por documentos que acrediten su inscripcion en el Registro de la propiedad y estar pagados los derechos correspondientes, como se previene por la Direccion general de contribuciones en circular de 4 de Enero de 1870.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Villa del Rio á 14 de Diciembre de 1879.—Diego Molleja.—P. S. M., Bartolomé Madueño, Secretario.

Núm. 1027.

Alcaldía constitucional de Montalvan.

==

Don Miguel Prieto Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimien-

to general aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, se halla concluido en borrador y puesto de manifiesto en estas Casas consistoriales por término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que sea visto y examinado por los contribuyentes que se comprenden y hagan las reclamaciones que á bien tengan; en la inteligencia que trascurrido indicado plazo no será oída peticion alguna.

Montalban doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Miguel Prieto.

Núm. 1028.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

==

D. Juan Sampedro Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para hacer pago al Pósito de este pueblo de la cantidad que está adeudando José Gimenez Herrera, vecino que fué del mismo, he dictado providencia con arreglo á las facultades que me confieren las instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta los bienes siguientes:

Un pedazo de tierra plantada de olivar con ciento sesenta y cuatro olivos, situado en el segundo departamento rural de esta villa, de cabida de dos fanegas y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas y quinientas treinta y ocho áreas; linde por E. con terrenos de Rosario Gimenez Escribano, por S. id. de Josefa Martin Urbano, y por O. y N. con id. de don Cristóbal Aguilar Martel; bajo cuyos límites se comprende una casa parigiza y un pozo, valorado todo en ochocientos setenta y cinco pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, ó sean quinientas ochenta y cuatro pesetas.

El remate está señalado para el dia seis del próximo mes de Enero de doce á una del mismo en esta Sala Capitular.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

La Carlota once de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Sampedro Gimenez.—Francisco Medel, Secretario.

Alcaldia constitucional de Belalcázar.

Don Gabriel Delgado y Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las alteraciones ocurridas en esta seccion en el censo electoral durante el presente año, son las siguientes:

Provincia de Córdoba. Año de 1879. Distrito electoral de Hinojosa.

Seccion de Belalcázar.

ALTAS.

Apellidos y nombres del elector.	Domicilio.		Concepto del derecho electoral.
	Pueblo.	Calle.	
Serena Moreno, Antero	Belalcázar	D. Alonso.	Territorial.
Leiva y Leiva, Francisco	"	Medina.	Profesor de instruccion primaria.
Garcia Rodriguez, Antonio	"	Larga.	Territorial.
Rodriguez Palomo, Rafael	"	D. Alonso.	"
Suarez Delgado, Diego	"	Larga.	"
Molero Murillo, Bernardo	"	"	Presbítero.
Cárdenas Chacon, Francisco	"	Cosmes.	"
Calderon Castellano, Antonio	"	"	Territorial.
Castellano Jurado, Francisco	"	Medina.	"
Medina Murillo, Juan	"	Larga.	"
Tegero Gomez, Leonardo	"	Santo.	"
Gimenez Rey, Juan	"	Palacio.	Sangrador.
Copé Calderon, Manuel	"	San Pedro.	Territorial.
Herrera Castaño, Pedro	"	Puente.	"
Prat Hidalgo, José	"	Barba.	Castrador.
Trenado, Ambrosio	"	Larga.	Territorial.
Gonzalez Avila, Juan	"	"	Industrial.
Marin Anton, Leon	"	Palacio.	"

BAJAS.

Calderon Tegero, Agustin	"	"	Sin cuota.
Mugica Calderon, Antonio	"	Barba.	"
Garcia Dionisio, Fermin	"	Medina.	"
Torrero Castellano, Félix	"	Empedrada	"
Chacon Caballero, Gonzalo	"	Santo.	"
Calvente Murillo, Gabriel	"	Larga.	Muerto.
Garcia Armenta, José	"	Empedrada	Sin cuota.
Garcia Jurado, Juan	"	Nueva.	"
Molero Cid, Manuel	"	Barba.	"
Calvo Fernandez, Angel	"	"	"
Cepilla Romero, Secundino	"	Santa Ana.	"
Medina Palma, Francisco	"	Corredera.	"
Delgado Diego, Juan	"	Larga.	"
Delgado Garcia, Francisco	"	"	Ausente.
Brabo de la Cruz, José	"	Corredera.	Sin cuota.
Fernandez Garcia, Ramon	"	Fuentevieja	"
Cantador Ruiz, Bartolomé	"	Larga.	"

Belalcázar 10 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Gabriel Delgado Murillo.—El Secretario accidental, José de la Elguera.

Núm. 1039.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que por D. Fernando Valdivia y Horrillo, de esta vecindad, se ha solicitado su inclusion en el censo electoral de esta ciudad, cuya pretension, en cum-

plimiento del artículo veinte y siete de la ley electoral, he mandado publicar para que en el término de veinte dias puedan formularse las oposiciones á ella por quien se crea con derecho á hacerlo, cuyos veinte dias principiarán á contarse desde la publicacion del presente en el «Boletin oficial de la provincia.

Dado en Córdoba á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes. — Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Relacion de las cantidades que los maestros de primera enseñanza han entregado á los respectivos Alcaldes, con destino al socorro de las víctimas de la inundacion de las provincias de Alicante, Murcia y Almería.

Nombres.	Domicilios.	Donativos. = Pts. Cts.
D. Ricardo Perez del Rey.	Belalcázar.	5
Los alumnos de su escuela.	"	11 65
D. Antonio Manuel Aragon.	Baena.	4 62
Los alumnos de su escuela.	"	6 68
D. José Posec y Leva y los alumnos de su escuela.	"	18 41
D. José Maria Moreno Olivan y los alumnos de su escuela.	"	15 23
D. Antonio Madrigal y los alumnos de su escuela.	"	13 62
D.ª Ana Maria Delgado y las alumnas de su escuela.	"	9
D.ª Maria Antonia Rodriguez.	"	2
La auxiliar D.ª Carlota Cruz.	"	1
Las alumnas de esta escuela.	"	14 81
D. Félix Lopez Rojano y los alumnos de su escuela.	Albendin.	2 54
D. Antonio Paredes.	Benamejí	3
Los alumnos de su escuela.	"	11 25
D. Juan de la Cruz.	"	3
Los alumnos de su escuela.	"	11 25
D.ª Dolores Prieto.	"	2 50
Las alumnas de su escuela.	"	20
D.ª Concepcion Raya.	"	2
Las alumnas de su escuela.	"	4 56
D. Francisco Reyes Valentin.	Cabra.	4
Los alumnos de su escuela.	"	22 41
D. Prudencio de Luna.	"	2 50
Los alumnos de su escuela.	"	8 75
D.ª Dolores Mohedano.	"	1 50
La auxiliar D.ª Filomena Talero.	"	75
Las alumnas de su escuela.	"	13 50
D. Trinidad Comas.	Espejo.	5
El auxiliar J. Escobar.	"	1 50
Los alumnos de su escuela.	"	14 77
D. Francisco Amaya.	Montalvan.	2 75
Los alumnos de su escuela.	"	7 34
D.ª Encarnacion Valverde.	Rute.	5
Las alumnas de su escuela.	"	6 83
D. Andrés Cruz Sanchez.	Villafranca	2 50
Los alumnos de su escuela.	"	10 31
Alumnas del Colegio de Educandas.	"	6 60
D. Juan J. de Castro.	"	2 50
Los alumnos de su escuela.	"	7 10
D.ª Maria Antonia Garcia Rejano.	Belméz.	2
Las alumnas de su escuela.	"	6 02
D. Vicente del Rey y Tejada.	"	2
Los alumnos de su escuela.	"	7 27
D. Antonio Camacho Sanchez.	Granjuela.	1
Los alumnos de su escuela.	"	2 53
D.ª Maria Purificacion Amaro.	"	1
Las alumnas de su escuela.	"	2 45
Total.		89 01

Córdoba 13 de Diciembre de 1879. —El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro
Coso, núm. 13, al precio de 8 rs

Los pedidos pueden dirigirse á
D. Gabriel Pueyo, acompañando su
importe en libranzas ó sellos.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la
Juntas Municipales de Amillaramien-
to de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia
Procurador del Colegio de esta ciu-
dad y apoderado de varios Ayunta-
mientos de la Provincia, que vive en
la Plazuela de Gerónimo Paez nume-
ro 10, ha sido nombrado Represen-
tante en esta Capital del Centro Ge-
neral establecido en Madrid, San Bar-
tolomé 4 Principal, bajo la direccion
de los Sres. D. José Maria Muñoz, y
D. Carlos Gomez Samper, que entien-
de en la formacion de Registros de
fincas rústicas, urbanas y de ganade-
ria y confeccion de los nuevos ami-
llaramientos. Lo que tiene el honor
de participar á los Sres. Alcaldes que
deseen utilizar los servicios de dicho
Centro, para que valiéndose de su
conducto les sea más fácil su inteli-
gencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas
Municipales, que la Empresa se en-
carga sin mas retribucion que las es-
tablecidas en sus circulares de gestio-
nar y activar la resolucion en el Minis-
terio de Hacienda de los recursos de
apelacion que puedan producirse con
arreglo al artículo 74 del Regla-
mento.

Las Consultas á que dicha Em-
presa se refiere en sus circulares son
de la incumbencia esclusiva del Cen-
tro General resolverlas y á el debe
rándirigirse las comunicaciones.

EDICION ECONOMICA Y COM- PLETA.

Códigos españoles antiguos y mo-
dernos con las últimas reformas pu-
blicados bajo la direccion del Ilmo.
Sr. D. Juan Valero de Tornos Abo-
gado de beneficencia de la provin-
cia de Madrid, de la Junta de re-
forma penitenciaria, Jefe superior
de Administracion civil, etc., etc.,
etc. con la colaboracion de varios
letrados del ilustre colegio de Ma-
drid.

25 tomos.—una peseta el tomo!
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos
los elementos que han contribuido á
formar la historia y la civilizacion
de nuestra patria, que no debemos
extrañarnos de que nuestra legis-
lacion sea tan uniforme y variada.
Elementos romanos con las Parti-
das, indígenas con el Fuero Real,
góticos con el Fuero Juzgo, forales
con el sin número de privilegios y
cartas pueblas que con facilidad de-
ban los reyes á sus villas y ciuda-
des, todos ellos han venido forman-
do nuestra legislacion y todos ellos
rigen en más ó menos vigor en la
actualidad. Y se explica este fenó-
meno, considerando que el derecho

civil se refiere al elemento privado
del hombre, á sus costumbres como
individuo, y todo lo que se roza ó
incumbe á este elemento particular,
sagrado de los pueblos, está encar-
nado en ellos, constituye su vida de
tal modo, que con dificultad aban-
donan un derecho civil por otro: de
aquí la diversidad de Códigos en
nuestra legislacion, por la dificultad
con que cada uno de ellos tropezaba
para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tenta-
tivas se han emprendido para uni-
ficar nuestra legislacion: trabajo
inútil, porque no se ha conseguido
nada: todos los Códigos, desde las úl-
timas leyes y la Novísima Recopila-
cion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy
y son de aplicacion continua en los
Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no cree-
mos necesario encarecer la impor-
tancia de la presente obra, que por
su naturaleza misma es de aquellas
cuya necesidad y ventajas se pre-
sentan claras, mejor dicho, se im-
ponen á peritos y legos en legisla-
cion; á todos les es útil é indispen-
sable, tener las leyes de su patria: á
los jurisperitos, por su misma profe-
sion; á todos los ciudadanos, porque
la ignorancia de la ley no puede ale-
garse en juicio como excusa vále-
dera para evitar el cumplimiento de
una obligacion ó el castigo de una
infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon
las ediciones que se han hecho de los
Códigos, pero que por su excesivo
coste no están al alcance de todas las
fortunas, ni por su desmedido volú-
men (á causa del lujo de la edicion,
son de fácil manejo y no se pueden
llevar á los Tribunales, para leer, en
los informes orales, las citas de las
leyes que á nuestro derecho con-
viene. Estos inconvenientes y necesi-
dades que hemos sentido en nuestra
práctica, nos han hecho concebir el
pensamiento de remediarlos para
siempre, y creemos haberlo conse-
guido. Nuestra coleccion tiene un
precio fabulosamente barato: nadie
habrá que no pueda dar una peseta
por un tomo de los Códigos, y su ta-
maño facilita el poder llevarlos en la
mano ó en el bolsillo. Además publi-
caremos tambien, coleccionadas, las
leyes modernas con sus reformas,
que andan esparcidas y diseminadas
en diversos volúmenes de distintos
tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presen-
taremos un reseña histórica del mis-
mo, hecha por uno de nuestros de-
tinguidos compañeros, y á la cabeza
de las leyes modernas daremos tam-
bien la exposicion de motivos que
siempre las acompaña y algunos co-
mentarios sobre las mismas leyes,
obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia
de la empresa que acometemos y la
inferioridad de nuestras fuerzas: co-
nocemos la indiferencia de nuestro
pais en cuestion de obras científicas
pero tenemos fe en el auxilio que han
de prestarnos nuestros compañeros
de toda España, á quienes nos entre-
gamos confiados en que nos han de
prestar su ayuda en una obra que por

su interés acometemos y que ha de
redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de
400 páginas, en 8.º, buen papel, ex-
celente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de
una peseta en toda España.—Se pu-
blicarán dos tomos cada mes, uno de
leyes antiguas y otro de leyes mo-
dernas.

No se sirve ningún tomo que no
se pague adelantado.

Los que quieran abonar el impor-
te de toda la publicacion tendrá una
rebaja de seis pesetas, adquiriendo
toda la obra por setenta y cinco
reales.

A los libreros se les hará una re-
baja de 40 por 100, tomando desde
50 ejemplares para arriba, y encar-
gándose ellos de recoger los tomos
en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano,
68, á donde se dirigirán los pedidos y
la correspondencia, con sobre al ad-
ministrador de la obra y en todas las
librerías.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Ale-
mana, y en particular de los sucesos
acaecidos en dicha capital desde la
caída del imperio, hasta la capitula-
cion de la misma, por D. Andrés Bor-
rego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del
Estado Mayor del ejército ha censu-
rado esta obra en los términos más
favorables, y las Reales órdenes fe-
cha 25 de Enero de 1873 y 13 de
Marzo de 1875, la califican como li-
bro que constituye un interesante y
verdadero estudio político militar, de
utilidad notoriamente reconocida pa-
ralos que se dedican al ejercicio de las
armas, y á la teoria y á la práctica
de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales estable-
cimientos penales de Europa ejecutada
de orden del Gobierno, seguida de la
exposicion de un sistema aplicable á
la reforma de las cárceles y presidios
de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de
Editor D. Rafael Dominguez, Pla-
zuela de Santa María, núm. 3. Pre-
cio, 20 rs.

Beneficencia.

**Presupuestos, liquida-
ciones, relaciones, cuen-
tas generales y men-
suales carpetas, etc. pa-
ra los establecimientos
de Beneficencia. Se en-
cuentran en la impren-
ta del «Diario de Córdo-
ba» Letrados 16 y 18 y
San Fernando núm. 34.**

PAPEL DEL EMPRESTITO DE
175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enri-
quez, compra toda clase de estos
valores y vende primeras décimas
de dicho empréstito para pago de
contribuciones.

**Listas de revista, dis-
tribuciones, ajustes, pa-
peletas de rancho y lis-
tas de embarque. Se
venden en los despachos
del «Diario de Córdoba»
Letrados 16 y 18 y San
Fernando 34.**

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Ma- trícula

Los pliegos estados
para la formacion de la
Matrícula de subsidio y
Repartimiento por ter-
ritorial, con el aumento
del tanto por ciento pa-
ra municipales y con ar-
reglo á los últimos mo-
delos, se hallan de venta
en la imprenta y libreria
del «Diario de Córdoba»
Letrados 18 y San Fer-
nando 34.

A la Guardia civil.

**Requisitorias, reci-
bos de haberes y de
presos. Se hallan de ven-
ta en la imprenta, libre-
ria y litografía del «Dia-
rio de Córdoba» calle
de San Fernando núme-
ro 34 y Letrados 18.**

ARRENDAMIENTO.

De la testamentaria del Exce-
lentísimo Sr. Duque de Medinace-
li, y en subasta privada, que á las
doce de la mañana del día 27 del
presente mes de Diciembre tendrá
lugar simultáneamente en esta Ad-
ministracion de Montilla, en la que
en Córdoba, está á cargo del S. Don
Juan de Dios Carrion, calle Ambro-
sio Morales núm. 16, y en la Conta-
duría principal de dicho señor en
Madrid, se oyen proposiciones para
el arriendo por seis años, á contar
desde el día 1.º de Enero de 1881,
hasta el 31 de Diciembre de 1886
del cortijo nombrado de la Reina,
término municipal de Córdoba,
compuesto de 903 fanegas, 7 cele-
mines y 2 cuartillos de cabida total,
el cual está hoy ganando 28.000
reales vellon.

Se adjudicará á la persona que
haga la oferta mas ventajosa y
ofrezca mejores garantías á juicio
de S. E., y obtenida que sea su
aprobacion.

Montilla 3 de Diciembre de
1879

Imprenta del Diario de Córdoba